

DECRETO-LEY N° 11214.

Exonerando del impuesto establecido por la Ley N° 10804, a la compra-venta de dos terrenos rústicos situados en Pueblo Libre, hecha por la "Asociación Pro-Hogar de la Sanidad de Policía".

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el fomento de la adquisición de hogares propios por los servidores del Estado constituye obra de bienestar social;

En uso de las facultades de que está investida,

Decreta:

Artículo único.—Exonérase del impuesto a las ganancias obtenidas en la transferencia de inmuebles establecido por la ley N° 10804, a la compra-venta de dos terrenos rústicos de veintinueve mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados y quince mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros cuadrados, situados en Pueblo Libre e inscritos a fojas doscientos veintitres del tomo trescientos cuarenta y seis y a fojas cuatrocientas cincuenta y una del tomo trescientos setenta y cuatro del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, realizada según contratos celebrados con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario Público Velarde Aizcorbe, entre la "Asociación Pro-Hogar de la Sanidad de Policía", como compradora, y don Andrés Gaggero Casanello y don Luis Guiulfo del Río por su propio derecho y como representante de don Eduardo Crosby Harmsem, respectivamente, como vendedores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 2 de diciembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.